

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE DESTAQUE

- El Director de la I.E. (de destino) dirige la solicitud de destaque ante su UGEL, formula la solicitud y la suscribe de acuerdo al anexo 1.
- La solicitud de destaque presentada por el Director deberá contener la petición del profesor, mediante expediente presentado a la I.E.
- Se deberá de indicar las causales del destaque: necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar.
- La petición de destaque del profesor, es presentada como mínimo treinta (30) días hábiles previos a la fecha en que proyecta el inicio de su vigencia.
- Declaración jurada que manifieste pleno conocimiento y sujeción a lo dispuesto en la norma técnica.
- Adjuntar Informe Escalonario de una antigüedad no mayor a dos (02) meses de su fecha de emisión.
- El periodo máximo que un profesor puede ser destacado es de dos (02) años continuos, entendiéndose, para efectos de la norma, que dicha continuidad se configura independientemente de la vigencia del destaque en cada año y de la plaza de destino.
- Si cuenta con dos años continuos de destaque, deberá transcurrir como mínimo tres (03) años calendarios contados desde el 01 de enero del siguiente año calendario para que vuelva a solicitar destaque.
- Para las II.EE. públicas de gestión privada por convenio con la Iglesia Católica los destakes son cubiertos necesariamente a propuesta del promotor con el visto bueno de la ODEC.